



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 00752/98.-

Ref./LEYROS, MICHAELA.-

s/BENEFICIO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY 643.-

DICTAMEN N° 686/98.-

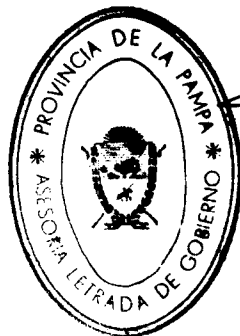
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:


Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 31.-

Por lo expuesto el referido proyecto estará en condiciones de ser elevado a la firma del señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 07 de julio de 1.998.-

JRS/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa